

## **REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA PRÁCTICA DOCENTE**

### **CAPÍTULO I DEL OBJETIVO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece los criterios y procedimientos para el otorgamiento del Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente para el personal docente de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón).

**Artículo 2.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente: el reconocimiento público que se le otorga al personal académico adscrito a las Divisiones Académicas de la FES Aragón considerados como excelentes por los alumnos, en el Instrumento de Percepción del Estudiante de la Práctica Docente, que se aplica de manera semestral y que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

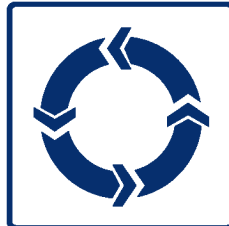
II. Comité: Cada uno de los Comités académicos de carrera de la Facultad.

III. Comisión: Integrantes del Comité que deliberan para elegir a quien se le entregará el Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente. Las características de su integración se detallan en el Artículo 8º de este Reglamento.

IV. Período: lapso conformado por dos semestres académicos.

**Artículo 3.** Los objetivos del Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente son:

I. Distinguir y valorar a los académicos que llevan a cabo un trabajo docente de excelencia, que tienen empeño y entusiasmo en las tareas diarias de la profesión y destacan al contribuir con su ejercicio docente.



II. Alentar a los profesores para alcanzar el nivel de excelencia en su ejercicio docente.

III. Fortalecer las funciones de docencia frente a grupo, así como la generación y aplicación del conocimiento.

## **CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA Y LA EVALUACIÓN**

**Artículo 4.** Se convocará para el Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente en marzo de cada año considerando:

I. Que el promedio mínimo para ser candidato será de 9.7 en el Instrumento de Percepción del Estudiante en la Práctica Docente en el transcurso de cuatro semestres ininterrumpidos.

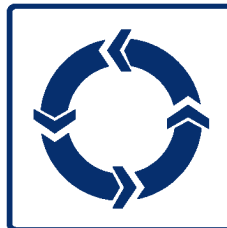
II. Que se tome en cuenta el porcentaje de registro de asistencia de los profesores candidatos.

III. Que el número de alumnos inscritos en cada grupo, donde el profesor es titular, sea igual o mayor a 12.

IV. Que se estime lo relativo a la actividad docente frente a grupo.

V. Que los candidatos cuenten con el 70% de cuestionarios del Instrumento de Percepción del Estudiante de la Práctica Docente contestados por parte de los alumnos.

VI. Que el proceso sea incluyente a todos los profesores, independientemente si éste cuenta con algún nombramiento de funcionario o es representante de algún cuerpo académico, o bien exista una relación de parentesco con algún miembro de la administración; siempre que se mantengan salvaguardados los criterios establecidos en este reglamento.



VII. Que el dictamen sea entregado 15 días antes de la ceremonia de entrega.

### **CAPÍTULO III**

## **DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA PRÁCTICA DOCENTE**

**Artículo 5.** Los candidatos podrán ser profesores con cualquier nombramiento que impartan asignaturas curriculares en sus diferentes modalidades didácticas: cursos, talleres, seminarios, laboratorios y que, además, cuenten con resultados del Instrumento de Percepción del Estudiante en la Práctica Docente.

**Artículo 6.** La Coordinación de la Unidad de Planeación será la encargada de procesar la información de selección y proporcionar los expedientes de los docentes candidatos.

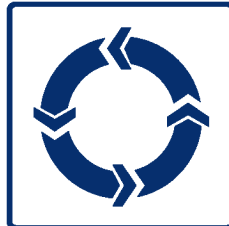
**Artículo 7.** El expediente de cada profesor candidato estará integrado por:

La parte selectiva:

a. Cédula 1. Sumatoria, promedio y continuidad docente. Es el listado de todos los profesores evaluados durante los cuatro semestres considerados para el análisis que llevará al dictamen de los ganadores.

En este documento se puede ver el nombre del profesor; el lugar que ocupa según el promedio logrado en los periodos estimados; el promedio de cada semestre; el promedio de cada periodo; el promedio general de los dos periodos; y los cuatro semestres consecutivos frente a grupo. Además, se señalan los profesores que alcanzan el 9.7 de promedio mínimo en el Instrumento de Percepción del Estudiante de la Práctica Docente para ser considerados candidatos al Reconocimiento.

b. Cédula 2. Análisis para el dictamen del docente de excelencia. Cuadro que integra el análisis cuantitativo de los profesores de acuerdo con los criterios establecidos para otorgar el premio:



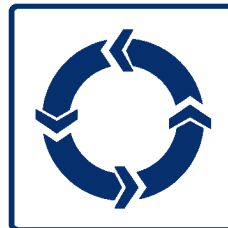
-Criterio 1. Promedio, igual o mayor a 9.7 en el Instrumento de Percepción del Estudiante de la Práctica Docente. La información es el porcentaje global de resultados de dos ciclos registrados en el Instrumento de Percepción del Estudiante en la Práctica Docente en el documento EVALUACIÓN GLOBAL DE PROFESORES POR ORDEN DE PROMEDIO.

-Criterio 2. Grupos y número de cuestionarios contestados, donde se observa el periodo, el semestre, el grupo, la clave de la materia, los cuestionarios contestados y el total de cuestionarios que debieron haber sido contestados por los alumnos de cada materia. El total de la evaluación es el porcentaje de alumnos que respondieron cuestionarios durante dos periodos. El mínimo de alumnos inscritos por materia para ser considerado para el Reconocimiento es de 12, con un porcentaje de evaluación del 70%.

-Criterio 3. El número de alumnos inscritos, número de alumnos aprobados y de alumnos reprobados, así como el porcentaje de retención de los alumnos en cada materia.

-Criterio 4. Informe, la concordancia entre las cifras anteriores y lo reportado por el profesor candidato en el INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESORES DE ASIGNATURA, donde se colocarán, por materia, uno de los siguientes íconos:

Si los datos coinciden (en criterio 2, total de cuestionarios; en criterio 3, inscritos aprobados y reprobados)	
Si hay diferencia de 2 o más inscritos y, por lo tanto, aprobados y reprobados	
Si no coincide inscritos en evaluación semestral, con datos de Servicios Escolares y datos del informe	



c. Informe de Actividades Académicas Profesores de Asignatura de cada materia, de cada profesor candidato, esto con la finalidad de cotejar los datos de los criterios 2, 3 y 4 y comprobar que el informe fue entregado por el profesor.

#### **CAPÍTULO IV**

### **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN LA PRÁCTICA DOCENTE**

**Artículo 8.** El Comité de cada carrera deberá nombrar una Comisión para el Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente que estará conformada por cinco integrantes:

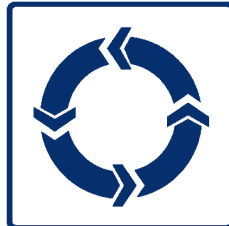
I. En el sistema escolarizado, se integrará por un presidente (que será el jefe de carrera, en calidad de presidente del Comité), dos profesores de carrera y dos de asignatura definitivos que tengan horas frente a grupo.\*

II. En el caso del Sistema de Universidad Abierta, Continua y a Distancia, se integrará por un presidente que será el Jefe de la División (en calidad de presidente del Comité), el Jefe de carrera del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y tres profesores de asignatura.\*

III. Exceptuando a los jefes de carrera, los integrantes de la Comisión serán distintos cada año, en el caso de Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, además del jefe de carrera, el Jefe de División será permanente.

IV. En caso de existir conflicto de intereses para la entrega del Reconocimiento y los miembros que integran la Comisión, el Comité académico de carrera designará un sustituto.

\* NOTA: En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos, el Comité académico de carrera designará al miembro faltante para que integre esta Comisión.



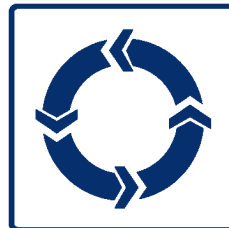
**Artículo 9.** La Comisión será quien realice las siguientes actividades:

- I. Recibir y analizar los expedientes de los profesores candidatos, con base en los siguientes criterios académicos de este reglamento: aprobación, reprobación, retención, número de grupos atendidos, informe de actividades académicas.
- II. Validar las evidencias de los expedientes de los candidatos, de acuerdo con los requisitos y criterios de este Reglamento.
- III. Dictaminar a los profesores acreedores al Reconocimiento.

## **CAPÍTULO V DEL PREMIO Y LOS REQUISITOS**

**Artículo 10.** El premio es un Reconocimiento público para los académicos calificados como excelentes en los resultados del Instrumento de Percepción del Estudiante en la Práctica Docente y que cuentan con las siguientes características:

- I. El premio consiste en la entrega de un distintivo para portar por parte del galardonado.
- II. Además, se otorgará un Reconocimiento escrito a cada uno de los galardonados, el cual tendrá el escudo de la UNAM, de la Facultad con la leyenda: Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente por su dedicación y esfuerzo en la enseñanza dentro de las aulas en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, multidisciplinaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, el nombre del designado a recibir el Reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Director de la Facultad y del Presidente de la Comisión del Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente.
- III. El Reconocimiento a la Excelencia en la Práctica Docente se otorgará anualmente en la ceremonia de entrega de medallas por antigüedad que otorga la FES Aragón.



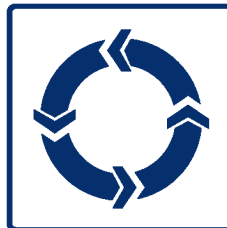
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES ARAGÓN  
UNIDAD DE  
PLANEACIÓN

Artículo 11. Para participar en la convocatoria de este Reconocimiento se requiere:

- I. Ser académico activo frente a grupo.
- II. Impartir clases en asignaturas curriculares en sus diferentes modalidades didácticas: cursos, talleres, seminarios, laboratorios.
- III. Tener mínimo 12 alumnos inscritos en cada grupo.
- IV. Tener el 70% de cuestionarios del Instrumento de Percepción del Estudiante de la Práctica Docente contestados por parte de los alumnos.
- V. Contar con cuatro semestres consecutivos o más de clases frente a grupos en la entidad.

Artículo 12. Se concederá el premio a un profesor de cada licenciatura tanto en el sistema escolarizado, como en el abierto (con excepción de la licenciatura en Derecho escolarizado donde se consideran tres premios en proporción a su plantilla docente), en el nivel de posgrado se otorgará un Reconocimiento por programa (Derecho, Economía, Pedagogía y Especialidad), quedando la distribución de premios de la siguiente manera:

DIVISIÓN	NÚMERO DE PREMIOS
Humanidades y Artes	3
Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías	5
Sistema de Universidad Abierta	3
Ciencias Sociales	8
Posgrado	4
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>



FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES ARAGÓN  
UNIDAD DE  
PLANEACIÓN

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

**SEGUNDO.** Cualquier modificación o adición a este Reglamento será aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Académico de cada carrera.

**CUARTO.** La selección de las próximas entregas del Reconocimiento será con base en los resultados del Cuestionario de Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje vigente, hasta tener información del Instrumento de Percepción del Estudiante de la Práctica Docente mencionado en el presente reglamento y aprobado en lo general en la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón del día 21 de marzo de 2019.